



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

FEPARROZ

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FEDERACION PARAGUAYA DE ARROZ (FEPARROZ), PARA LA PRODUCCION DE ARROZ.

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** en adelante (**MAG**), representado en este acto por el **Ing. Agr. Moisés Santiago Bertoni Hicar** en su carácter de **Ministro**, nombrado por **Decreto N° 4005** de fecha 31 de agosto de 2020, con domicilio en la Calle Yegros N°437 entre 25 de mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción por una Parte; El **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** en adelante **IPTA**, representado por el **Ing. Agr. Edgar Esteche** en su carácter de **Presidente**, nombrado por **Decreto N° 156/18** con domicilio en Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1ero. Carlos Rocholl, de Asunción; El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS** en adelante **SENAVE**, representado por el **Ing. Agr. Rodrigo González**, en su carácter de **Presidente**, nombrado por **Decreto N° 205/18** domiciliado en Edificio Planeta 1, Av. Humaitá N°145 c/ Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Asunción, y el **Ing. Agr. Luis E. Arrellaga**, en su carácter de **Presidente de la Federación Paraguaya de Arroz** en adelante **FEPARROZ**, nombrado en Asamblea en fecha 5 de julio de 2019, con domicilio en Teniente Rivarola 840, Fernando de la Mora, convienen de común acuerdo suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación (en adelante **EL CONVENIO**) de conformidad a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el **MAG** se rige por la **Ley N° 81/92**, en donde se establece la **Estructura Orgánica y Funcional** de la institución, y se le atribuye funciones y competencias relacionadas al ámbito agrario.

Que el **MAG**, tiene como **Misión** Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos, y como **Visión** Institución rectora de la política agraria del país

Que el **IPTA** Creado por Ley N° 3788, del 21 de mayo del 2010, tiene como objetivo principal la generación, rescate, adaptación, validación, difusión y transferencia de la tecnología agraria, y el manejo de los recursos genéticos agropecuarios y forestales, a través del desarrollo de programas de investigación y de tecnologías que permitan elevar el rendimiento de los productos de origen agropecuario y forestal, a fin de potenciar su competitividad para el mercado interno como el mercado de exportación.

Que el **SENAVE** Creado por Ley N° 2459, del 4 de octubre de 2004, tiene como **Misión** Apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de los recursos productivos

Visión: Institución rectora de la política agraria del país

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 447 250 / 450 466 – Asunción Paraguay



FEPARROZ



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FEDERACION PARAGUAYA DE ARROZ (FEPARROZ), PARA LA PRODUCCION DE ARROZ.

respecto a condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Que la **FEPARROZ**, tiene como finalidad y objetivos: promover la producción del arroz, de manera económica, social y ambientalmente sustentable; sugerir a los entes públicos y privados las medidas necesarias para el desarrollo del sector arrocero; defender y amparar los intereses de sus asociadas en concordancia con las leyes vigentes del país; promover o ejecutar, de acuerdo con sus posibilidades financieras y económicas, las acciones destinadas para la educación profesional rural, pudiendo captar recursos, realizar convenios, acuerdos o asociaciones con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, para atender sus objetivos sociales.

Que las instituciones nombradas en su conjunto serán denominadas LAS PARTES a fin de las cláusulas que componen este CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS.

LAS PARTES coinciden en los objetivos de apoyar la política agro-productiva del Estado, promoviendo la investigación y la innovación tecnológica, el mejoramiento genético, la transferencia de tecnología y el fortalecimiento de la PRODUCCION Y COMERCIO DE ARROZ con la finalidad de generar mayores ingresos económicos a la cadena de producción, a la par de lograr introducir nuevas variedades que den sostenibilidad al rubro.

El presente CONVENIO pretende establecer acciones conjuntas, que den sostenibilidad con el FONDO LATINOAMERICANO PARA ARROZ DE RIEGO (FLAR), con la finalidad de recibir material genético de arroz que serán seleccionados y evaluados localmente para identificación de líneas fijas que podrían ser registradas como variedades nacionales, en consonancia con el Reglamento del FLAR; así como firmar otros convenios similares con otras instituciones y entidades internacionales con el mismo objetivo.

Las funciones operativas y los aportes económicos serán acordadas en documentos específicos según la disponibilidad presupuestaria de cada miembro, y que una vez consensuadas formarán parte de este convenio.

Además, cualquiera de los miembros previo consentimiento de los demás, podrá solicitar aportes a otras entidades, organizaciones o proyectos que deseen fortalecer el sector arrocero nacional.

Visión: Institución rectora de la política agraria del país



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FEDERACION PARAGUAYA DE ARROZ (FEPARROZ), PARA LA PRODUCCION DE ARROZ.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

En forma general y conjuntamente LAS PARTES buscarán, dar el respaldo técnico y económico pertinente para dar continuidad al acuerdo firmado entre FLAR y la FEPARROZ, aportando los recursos disponibles a fin de ejecutar el plan que se presente.

Individualmente, LAS PARTES tendrán las siguientes responsabilidades:

El MAG

- Desarrollar capacidades a fin de brindar asistencia técnica en la producción y comercialización del rubro, especialmente para pequeños y medianos productores tomando como base el “Plan de Fomento del Cultivo de Arroz”, aprobado por el MAG mediante la Resolución No 31 del 30 de octubre de 2017.
- Acompañar jornadas de capacitaciones específicas en el campo de productores beneficiarios del presente Convenio.
- Designar un técnico referente responsable de realizar el seguimiento de las actividades y gestiones correspondientes
- Impulsar alianzas productivas entre productores y empresas vinculadas al sector agrario.
- Promover la diversificación de la producción en la finca de productores.
- Participar en jornadas de capacitación organizadas en el marco del Convenio.
- Ser punto focal de la Política de Producción, Industrialización y Comercialización de arroz a nivel nacional.

El IPTA

- Instalar parcelas para ensayos de introducción y adaptación de líneas, ensayos preliminares de rendimiento en coordinación con las demás instituciones componentes del presente convenio.
- Realizar mediciones de calidad de granos (elaborado, entero, partido, sub productos)
- Realizar análisis estadístico con el Programa GENES u otros programas estadísticos con énfasis en mejoramiento genético.

Visión: Institución rectora de la política agraria del país



Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FEDERACION PARAGUAYA DE ARROZ (FEPARROZ), PARA LA PRODUCCION DE ARROZ.

- Realizar la selección de materiales promisorios conjuntamente con técnicos del sector privado
- Realizar cruzamiento simple, desarrollo y evaluación de materiales resultantes
- Acompañar con asistencia técnica permanente en los procesos productivos del arroz
- Designar a un responsable técnico que llevará adelante todas las actividades y gestiones de su competencia.
- Generar mecanismos viables en conjunto con la FEPARROZ y otras instituciones para el reconocimiento y valorización por el uso de la genética.

El SENAVE

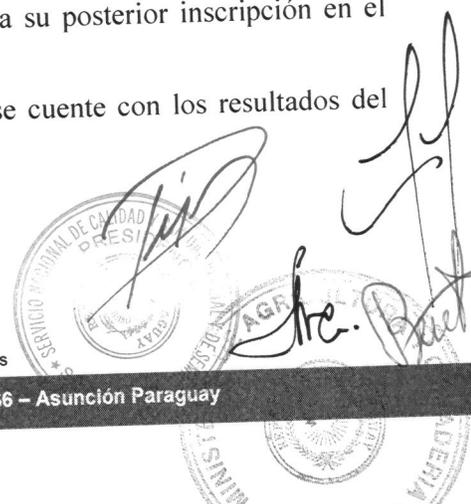
- Asesorar en los procesos de registros para que éstos se ejecuten en concordancia con las normas vigentes
- Llevar adelante todas las actividades y gestiones, de su área de competencia, según la dependencia que corresponda
- Designar un técnico referente responsable de realizar el seguimiento de las actividades y gestiones correspondientes
- Acompañar desde los laboratorios del SENAVE los ensayos pertinentes dentro de su ámbito de su competencia

Por intermedio de la DISE

- Facilitar la importación de nuevas variedades a ser recibidos de FLAR y/o otras instituciones, para la instalación de los ensayos pertinentes para su posterior registro.
- Dar seguimiento a la habilitación de ensayos de arroz para su posterior inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC).
- Autorizar la producción de semillas certificadas una vez se cuente con los resultados del primer año de evaluación agronómica.

Visión: Institución rectora de la política agraria del país

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 447 250 / 450 466 – Asunción Paraguay





Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FEDERACION PARAGUAYA DE ARROZ (FEPARROZ), PARA LA PRODUCCION DE ARROZ.

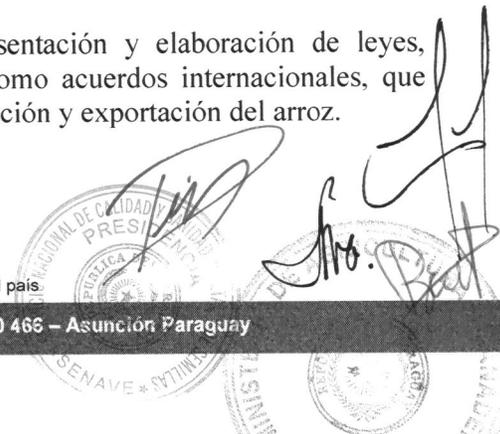
- Establecer, con la debida anticipación, en coordinación con la FEPARROZ, los requisitos fitosanitarios para la importación de material de propagación de interés de los productores, mediante los correspondientes Análisis de Riesgos de Plagas para Plagas Cuarentenarias.
- Elaborar los dossiers fitosanitarios y realizar las gestiones correspondientes para la apertura de nuevos mercados ante las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de los mismos.

La FEPARROZ

- Proveer los medios físicos y económicos para la instalación de las parcelas experimentales y de VCU en los campos de sus asociadas u otros campos habilitados para el efecto.
- Promover el desarrollo y la defensa de la cadena agroindustrial paraguaya del arroz con el propósito de mejorar la calidad de los granos (elaborado, entero, partido, subproductos) y en coordinación con las instituciones regulatorias (SENAVE, INTN, INAN, entre otras).
- Realizar la selección de materiales promisorios conjuntamente con técnicos del IPTA
- Colaborar y acompañar en las jornadas de capacitaciones específicas en las parcelas de los productores miembros de sus asociadas, ampliando esta opción para miembros de las asociaciones o entidades adheridas a este convenio
- Promover la constante revisión de las normativas para el sector a fin de mantenerla actualizada a los efectos del desarrollo sostenible del rubro
- En cuanto a lo comercial, promover políticas públicas en conjunto con el gobierno, para el libre comercio y habilitación de mercados para posicionamiento del arroz paraguayo
- Buscar establecer con las instituciones pertinentes las **NORMAS PARAGUAYAS DE ARROZ**, en base a las variedades identificadas y producidas en el país y la demanda de mercado interno y externo.
- Designar a su Presidente y al Gerente Ejecutivo de la Federación para llevar adelante todas las actividades y gestiones del ámbito de su competencia.
- Cooperar con las autoridades nacionales para la presentación y elaboración de leyes, normativas u disposiciones nacionales y locales, así como acuerdos internacionales, que favorezcan la producción, industrialización, comercialización y exportación del arroz.

Visión: Institución rectora de la política agraria del país

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 447 250 / 450 466 – Asunción Paraguay





Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FEDERACION PARAGUAYA DE ARROZ (FEPARROZ), PARA LA PRODUCCION DE ARROZ.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COMISION EJECUTIVA Y LA COORDINACIÓN

La Comisión Ejecutiva del presente convenio será presidida por el titular de uno de los 4 entes que conforman este Convenio. La presidencia será ejercida por periodos de 1 año, en el orden que se acordará entre los miembros en su primera reunión y en forma rotativa para que cada institución tenga la misma oportunidad.

La coordinación y seguimiento de las actividades en el marco del presente Convenio quedarán a cargo de los técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería conjuntamente con los designados por el SENAVE, IPTA y FEPARROZ quienes, a su vez, serán los responsables de velar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA-DURACIÓN-MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y, tendrá una duración de 5 (cinco) años, pudiendo modificarse o ajustarse y prorrogarse la vigencia conforme a requerimiento de LAS PARTES manifestado por escrito, y que formarán parte del presente Convenio como ADENDAS, por el periodo similar, previo análisis conjunto de las Partes de los resultados del periodo que finaliza, con una antelación de 60 (sesenta) días al plazo de vencimiento.

CLÁUSULA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN.

El espíritu del que goza EL CONVENIO es la voluntad de cooperación, objetividad, buena fe y reciprocidad entre LAS PARTES para poder celebrar el presente Convenio, por lo que no está permitido recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar con el mayor esmero o con retardo cualquier tipo de acto que colisione con la moral, las buenas costumbres y las legislaciones vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda diferencia que surgiere con motivo de la aplicación o interpretación del presente Convenio, deberá ser resuelta amigablemente entre LAS PARTES, con árbitros a ser designados por las mismas y en última instancia recurrir a la Circunscripción Judicial de la Capital, si amerita la circunstancia.

Visión: Institución rectora de la política agraria del país

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 447 250 / 450 466 – Asunción Paraguay





Ministerio de
**AGRICULTURA
Y GANADERÍA**

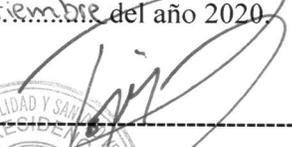
Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FEDERACION PARAGUAYA DE ARROZ (FEPARROZ), PARA LA PRODUCCION DE ARROZ.

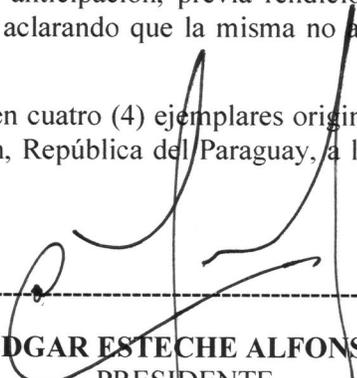
CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN

EL CONVENIO podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES, con la sola comunicación de tal determinación por escrito con 30 (treinta) días de anticipación, previa rendición si fuese necesario y presentación de informe de las actividades y, aclarando que la misma no afectará los trabajos que se encuentren en ejecución.

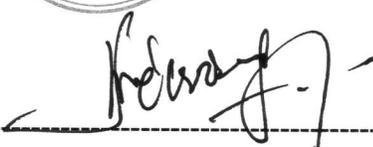
En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 del mes de Septiembre del año 2020.



RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE



EDGAR ESTECHE ALFONSO
PRESIDENTE
INSTITUTO PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA



LUIS E. ARRELLAGA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN PARAGUAYA DE ARROZ -
FEPARROZ



SANTIAGO BERTONI HÍCAR
MINISTRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA - MAG